PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/03/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación del Servicio Médico Asistencial Regional Atlántico
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Atlántico
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios una entidad de atención integral especializada en imágenes diagnosticas a los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuye al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Para el normal funcionamiento de la Dirección Regional del SENA es necesario contar con un número de contratistas que presten sus servicios de apoyo a la gestión como intermediadores y articuladores.

el marco del Decreto 907 de 16 de mayo de 1975, mediante el cual se fijó el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA estableció asumir un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, por lo que fue creado el Servicio Médico Asistencial (SMA), así mismo se dio continuidad con la aplicación del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977, 1014 de del 5 de junio de 1978 y demás acuerdos reglamentarios, definiendo el objetivo del SMA, el cual consiste en garantizar la Seguridad Social para la familia del empleado, pensionado y trabajador oficial del SENA que dependan exclusiva y económicamente de estos, con sujeción a la normas definidas por la Entidad para tal fin. Según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, son beneficiarios del SMA del SENA:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado.

1. El cónyuge o el compañero o la compañera permanente.

2. Los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

3. Los hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

4. Los padres.

PARAGRAFO 1o. Entiéndese por cónyuge, la persona que vive permanentemente con el empleado, con quien ha contraído matrimonio civil o eclesiástico. Por compañero o compañera permanente, entiéndese a la persona que vive en unión libre con el empleado casado. En todo caso el servicio sólo cubrirá a un beneficiario por empleado, trabajador o pensionado.

Todos los hijos de éstos tienen derecho a ser beneficiarios, aún cuando sean fruto de diferentes uniones.

B. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero.

1. Los padres.

2. Los hermanos solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

3.Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

En el mismo sentido, resulta aplicable a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria del Derecho a la Salud”, mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud en Colombia. Así pues, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, y en particular la Regional Atlántico, se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

Que, en ese sentido la Dirección de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994, propende por el respeto a los beneficios y derechos adquiridos por los trabajadores, de manera especial a lo relacionado a la prestación del Servicio Médico Asistencial.

Por lo que, a pesar de que la prestación del servicio de salud no hace parte de los objetivos misionales de la Entidad, dentro de las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Atlántico cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

Sin embargo el alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Atlántico, en este caso relativas a la atención integral especializada en IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, trasciende la capacidad de infraestructura necesaria para dar cobertura a la demanda de esta especialidad, razón por la cual es indispensable contratar, a través del presente proceso de selección, una entidad que preste los servicios de atención integral especializada en imágenes diagnosticas los beneficiarios del SMA de la Regional Atlántico.

Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico del SENA está constituido por 452 beneficiarios activos y 47 de otras regionales, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 2016, reglamentado

por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral. En ese orden, se presenta perfil epidemiológico:

PATOLOGÍAS	ATLÁNTICO	OTRAS	TOTAL
ARTROSIS	10	1	11
ASMA	34	0	34
CANCER	4	1	5
DIABETES	13	1	14
ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	47	3	50
ENFERMEDAD PULMONAR RESTRICTIVA	3	0	3
ENFERMEDAD NEUROLOGÍCA	15	0	15
ENFERMEDADES ENDOCRINAS	24	5	29
EPOC	3	1	4
GERIATRIA	43	1	44
GLAUCOMA	4	1	5
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	67	9	76
INSUFICIENCIA RENAL	1	1	2
PSIQUIATRICA	1	0	1
EPILEPSIA	16	1	17
NORMAL	162	21	183
OSTEOPOROSIS	5	1	6
TOTAL	**452**	**47**	**499**

Fuente: Coordinación S.M.A. Regional Atlántico

Clasificación de beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Atlántico por grupos etarios:

PATOLOGÍAS	ATLANTICO	TRASLADOS DE OTRAS REGIONALES
DE 0 A 5 AÑOS	8	0
DE 6 A 10 AÑOS	25	2
DE 11 A 17 AÑOS	35	5
DE 18 A 24 AÑOS	59	4
DE 25 A 35 AÑOS	14	0
DE 36 A 50 AÑOS	36	6
DE 51 A 60 AÑOS	40	7
DE 61 A 70 AÑOS	74	12
DE 71 A 80 AÑOS	66	6
MAYORES DE 80 AÑOS	95	5
TOTAL BENEFICIARIOS	**452**	**47**

Fuente: Coordinación SMA Atlántico

Uno de los principales objetivos de la entidad es el bienestar del trabajador como apoyo fundamental en los procesos misionales y administrativos que se surten al interior de la entidad, por lo cual, bajo la necesidad de proporcionar la adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico del SENA, se requiere contratar servicios de atención especializados, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por médicos de asesores de la entidad, de acuerdo con los requerimientos clínicos y acrediten su derecho con su documento de identidad y carne vigente, garantizando la pluralidad de oferentes que permita la escogencia de uno o más prestadores en cumplimiento del numeral 4 y 9 del Art. 14 del Decreto 1485 de 1994, numeral g. del Art. 156 de la ley 100 en concordancia con los Art.48 y 49 de la de la Constitución.

Así pues, bajo la necesidad recurrente de proporcionar adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico del SENA, se requiere contratar la prestación de servicios una entidad de atención integral especializada en imágenes diagnosticas a los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico

Por lo anterior, la mejor opción legal para poder suplir la necesidad existente es adelantar un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía para contratar la prestación de servicios una entidad de atención integral especializada en imágenes diagnosticas a los beneficiarios del S.M.A. del SENA Regional Atlántico.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121808	8-1010-180 SMA- IMAGENES DIAGNOSTICAS Contratar la prestación de servicios una entidad de atención integral especializada en imágenes diagnosticas a los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico	$60.000.000	Jacqueline Rojas Solano	Carrera 43 # 42-40

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
85121808	8-1010-180 SMA- IMAGENES DIAGNOSTICAS Contratar la prestacion de servicios una entidad de atencion integral especializada en imagenes diagnosticas a l (...)	Enero	Enero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	60.000.000 COP	60.

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	85000000	85120000	85121800	85121808	Servicios de laboratorios de rayos x

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

No aplica.

6. **OBJETO**

Contratar la prestación de servicios una entidad de atención integral especializada en imágenes diagnosticas a los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico.

7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

El prestador del servicio de salud se comprometerá a brindar los servicios contratados garantizando la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Atlántico, conforme a la siguiente ficha técnica:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD

1	85121808	SERVICIOS DE RAYOS X	Unidad
2	85121807	SERVICIOS DE ULTRASONIDO	Unidad
3	85121800	SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA	Unidad
4	85121800	MAMOGRAFÍA	Unidad
5	85121800	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	Unidad
6	85121800	DENSITOMETRÍA ÓSEA	Unidad

NOTA 1. El proponente deberá contar con la habilitación de los servicios de salud que componen la ficha técnica conforme a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 2. Los servicios serán requeridos en una cantidad determinada según las necesidades de los beneficiarios del S.M.A. de la Regional Atlántico SENA, hasta agotar presupuesto o hasta finalizar la presente vigencia fiscal.

NOTA 3. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse como máximo a las tarifas definidas en los artículos 2º y 3º de la Resolución 1-00824 de 2022 "por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".

NOTA 4. En el evento de que se requiera por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico SENA, la cotización de tarifas de procedimientos de frecuente demanda, no referenciadas en la Resolución 1-00824 de 2022 por no estar en el manual de tarifas ISS 2001, estas deben ser cotizadas.

NOTA 5. Los servicios ofertados deben estar habilitados, lo cual será verificado por el SENA.

NOTA 6. Implementar un plan de acción con el propósito de mitigar la propagación de la pandemia del virus Sars-coV-2 (COVID19) que permitirá proteger a los profesionales de la entidad y a los beneficiarios que demanden servicios de salud.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1. Generalidades:

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 "*Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales*", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber*

de análisis de las Entidades Estatales", el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

El diagnóstico por imágenes permite a los médicos observar el interior del cuerpo para buscar indicios sobre una condición médica. Una variedad de aparatos y técnicas pueden crear imágenes de las estructuras y actividades dentro de su cuerpo. El tipo de imagen que use el médico dependerá de sus síntomas y de la parte del cuerpo que debe examinarse.

Muchas pruebas por imágenes no duelen y son fáciles de realizar. Algunas requieren que permanezca inmóvil por un largo período de tiempo dentro de un aparato. Esto puede resultar incómodo. Algunas pruebas pueden incluir dosis bajas de radiación.

En algunos estudios por imágenes, se introduce en el cuerpo una cámara diminuta unida a un tubo largo y delgado. Esta herramienta se llama tubo visor. El médico lo mueve a través de un conducto del cuerpo o una apertura para observar el interior de un órgano en particular, como el corazón, los pulmones o el colon. Estos procedimientos suelen requerir anestesia.

La imagenología o imagen médica se utiliza para revelar, diagnosticar y examinar enfermedades o para estudiar la anatomía y las funciones del cuerpo. La radiología, la termografía médica, la endoscopia, la microscopía y la fotografía médica forman parte de estas técnicas. Otros procedimientos que permiten obtener datos que pueden representarse como mapas o esquemas (como la electroencefalografía) también pueden incluirse dentro de la Imagenología. La gran ventaja de la imagenología es que permite obtener imágenes internas del cuerpo sin necesidad de abrirlo. El mercado de imágenes para diagnóstico también es impulsado por el aumento en la edad de la población y por el aumento de la conciencia de los problemas de salud. Otros factores incluyen el aumento de la prevalencia de las enfermedades y lesiones crónicas, las actividades de investigación y una mayor adopción de las imágenes avanzadas.

Según el informe, titulado *"Global Diagnostic X-Ray Imaging Industry Research Report, Growth Trends and Competitive Analysis 2021-2027 (investigación de la industria de imágenes de rayos X de diagnóstico global, tendencias de crecimiento y análisis competitivo 2021-2027)"* publicado por la plataforma 360 Research Reports, en 2020, el tamaño del mercado de imágenes de diagnóstico global fue de USD 13080 millones y se pronosticó a 16830 millones de dólares en 2027, creciendo en un CAGR (Compound Annual Growth Rate) de 4.25% durante el 2021-2027. En este estudio, 2020 fue considerado como el año base y 2021 a 2027 como el período de pronóstico para estimar el tamaño del mercado para las imágenes de diagnóstico de rayos X.

8.1.1 Ubicación geográfica:

Teniendo presente que la mayoría de los usuarios beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, residen en la Ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, se define Barranquilla como ubicación geográfica para la prestación de los servicios y de acuerdo a la verificación en el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud -REPS- por variables Sede Atlántico-Barranquilla, en servicios de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, se encontraron 10 entidades prestadoras con habilitación en este servicio, 79 entidades con habilitación en IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES y 108 entidades con habilitación en IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES, las cuales se estiman como potenciales prestadores del servicio de salud de atención integral especializada en Imágenes diagnósticas y hábiles para participar en el presente proceso de contratación, quienes cuentan con la respectiva habilitación en la ciudad, permitiéndose así limitar el proceso a mipymes territoriales.

8.1.2. Posibles costos asociados al valor de la contratación:

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, materiales, maquinarias, dispositivos médicos, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

8.1.3. Aspecto económico:

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16424 del veintisiete (27) de febrero de 2024.

8.1.4. Aspectos técnicos:

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los permisos legales necesarios para que entregue un servicio de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias de la prestación del servicio médico asistencial que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

8.1.5. Aspectos legales:

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".*
- Decreto 907 de 1975
- Acuerdo 24 de 1978, *"Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977".*
- Resolución 312 de 1987, *"Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial".*
- Acuerdo 30 de 1988*, "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987"*
- Resolución 0824 de 2022, *"Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".*
- Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Acuerdo 312 de 2014, *Por el cual se aprueba el "Manual de Tarifas" de la Entidad Promotora de Salud del Seguro Social "EPS-ISS".*
- Acuerdo 256 de 2001.
- Resolución 0824 de 2022 *"Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA".*

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por **el Decreto 1860 de 2021**, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de contar con el servicio de un contratista especializado en imágenes diagnosticas, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado solo a entidades de salud especializadas en imágenes diagnosticas que cuente con las calidades establecidas en el decreto u

obligando a las mismos que deban tercerizar el servicio para poder cumplir con lo establecido en el decreto. Es por lo que, exigir tal obligación implicaría una limitación a la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, y dado a que el presente proceso se trata de un contratista especialista en imágenes diagnosticas, no será una obligación establecer un porcentaje para la provisión de bienes por parte de la población antes dicha, dado que se vería en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

8.2. Análisis de la demanda:

El SENA mediante Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 crea el servicio Médico Asistencial y bajo directrices del acuerdo 24 de 1978, la resolución 312 de 1987, el acuerdo 30 de 1988 asume directamente la seguridad social en salud para los familiares de sus empleados, prestando en sus instalaciones un servicio básico de medicina y odontología general (Entidad con objeto social diferente que presta servicio de salud) y contratando una red de prestadores de salud que garanticen la atención integral a los beneficiarios de dicho servicio. Con la finalidad de cumplir con los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio de salud se requiere la contratación de prestación de servicios de salud objeto del presente estudio la cual se realizará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, el SENA Regional Atlántico tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de atención en salud para la atención integral especializada en IMÁGENES DIAGNÓSTICAS durante la vigencia 2024.

Tratándose de servicios de salud y la regulación que las tarifas tienen en la materia, los cuales por su naturaleza no tienen costos fijos mensuales, se realizó un análisis de mercado, teniendo en cuenta el histórico del consumo del año anterior.

Para efectos de este estudio se tienen los diferentes antecedentes de la contratación, bajo las cuales se han adquirido estos servicios en la entidad, presentando los siguientes procesos como referencia:

Año	2023
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	**MC-ATL-0028-2023**
Contrato:	CO1.PCCNTR.4979889

Objeto	Contratar la prestación de servicios una entidad de atención integral especializada en imágenes diagnosticas a los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico. LOTE 1
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 35.000.000
Adiciones	$ 10.000.000
Garantías	De cumplimiento: 20% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De Calidad del Servicio: 20% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	CEDIUL S.A.

Año	**2022**
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	**MC-ATL-0044-2022**
Contrato:	CO1.PCCNTR.3766982
Objeto	*Contratar la prestación de servicios de entidades de atención integral especializada en imágenes diagnósticas a los beneficiarios del SMA de la regional atlántico del Sena que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad durante la vigencia 2022. LOTE 1*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 35.000.000
Adiciones	$ 10.000.000
Garantías	De cumplimiento: 20% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De Calidad del Servicio: 20% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más.

	De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	CEDIUL S.A.

Año	**2021**
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	**MC-ATL-0028-2021**
Contrato:	CO1.PCCNTR.2842383
Objeto	*Contratar la prestación de servicio de dos (02) entidades de atención integral especializada en IMÁGENES DIAGNOSTICAS para los beneficiarios del SMA de la Regional Atlántico del SENA, que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad, durante la vigencia 2021.*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 40.000.000
Adiciones	$ 20.000.000
Garantías	De cumplimiento: 10% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De Calidad del Servicio: 20% del Valor Contrato; Duración: Plazo de Ejecución y 4 meses más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	CEDIUL S.A.

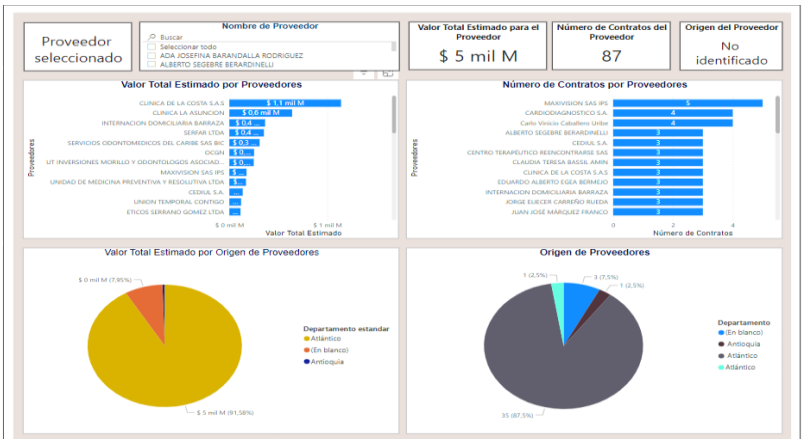
Adicional a esta revisión del histórico de contratación de servicios, a nivel nacional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la demanda de servicios que se encuentra incluida en el segmento 851218 relacionado con los servicios médicos de imágenes diagnósticas el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8512 - Practica medica	21	$ 959.151.836	19,00%	16	$ 953.182.924	16,90%	16	$ 838.148.025	16,60%	5
8510 - Servicios integrales de salud	3	$ 781.999.363	15,49%	2	$ 472.299.026	9,36%	2	$ 800.000.000	15,85%	
8511 - Prevencion y control de enfermedades	9	$ 103.020.959	2,04%	9	$ 115.740.585	2,29%	7	$ 86.340.421	1,71%	2
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico				1	$ 27.756.750	0,55%	1	$ 9.972.200	0,20%	
Total	33	$ 1.844.172.158	36,54%	28	$ 1.468.979.285	29,10%	26	$ 1.734.460.646	34,36%	8



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

8.3. Análisis de la oferta:

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en la ciudad de Barranquilla, esto debido a que es el lugar donde se encuentra ubicado la mayoría de los beneficiarios del servicio médico.

El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-, da cuenta que, para el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES e IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES en la ciudad de Barranquilla existe una oferta amplia de prestadores habilitados, a saber:

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo: Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica — Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 744-IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES

Horarios

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 27 de febrero de 2024 (3:32 p.m.)

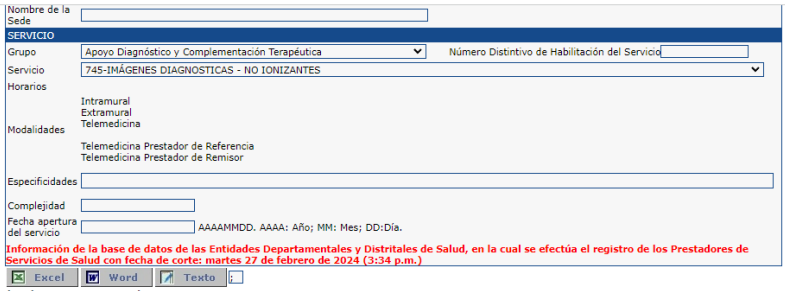
Excel | Word | Texto

(93) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	01	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	07	UNIDAD DE ATENCION CONSULTA EXTERNA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	08	UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA LOS ANDES	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	21	CLINICA GENERAL DEL NORTE SEDE HOSPITALARIA 2	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100058	01	INVERSIONES IMÁGENES VITALES DE LA COSTA S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100084	01	UNION VITAL S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100084	08	UNION VITAL S.A.S- CORDIALIDAD	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100085	01	UROCENTRO LTDA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100118	01	CLINICA JALLER S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100135	01	CEDIUL S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100220	01	INSTITUTO UROLOGICO DEL NORTE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100253	01	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS I.P.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100259	01	CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100278	01	IPS CLINICA DE LA COSTA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100278	04	CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100278	04	CLINICA DE LA COSTA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100328	01	IPS CLINICA SAN IGNACIO LTDA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100484	03	VITALSALUD DEL CARIBE SEDE LAS DELICIAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100488	01	TOMAS URIBE RADIOLOGOS S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100494	01	IPS PEREZ RADIOLOGOS S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100494	02	IPS PEREZ RADIOLOGOS S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100494	05	IPS PEREZ RADIOLOGOS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100531	01	CLINICA MEDIESP S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100533	01	ECOCARIBE CENTRO MEDICO S.A.S. IPS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100613	13	IPS SURA URGENCIAS BARRANQUILLA SUR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100650	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MÉDICO ASISTENCIAL S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100657	01	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100789	01	CLINICA REINA CATALINA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101106	01	CLINICA LA ASUNCION	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101127	01	TAMARA IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101127	03	TAMARA IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S. SEDE CORDIALIDAD	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101213	01	SABBAG RADIOLOGOS LTDA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101218	01	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101232	01	KATZWEINGORT Y CIA LTDA CLINICA LA MERCED	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101240	01	UNIDAD INTEGRAL DE FRACTURAS Y REHABILITACION UNIFRAR S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101344	01	CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101344	03	CENTRO CARDIOVASCULAR CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101346	04	COMFAMILIAR ATLANTICO CALLE 48	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101374	01	CENTRO MÉDICO DIAGNOSTICO ALTO PRADO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101374	02	CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO NUEVO HORIZONTE BARRANQUILLA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101374	11	CLÍNICA IBEROAMÉRICA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101937	01	IPS CLINICA DEL CARIBE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102165	01	AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA VIVA BARRANQUILLA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102165	02	AYUDAS DIAGNOSTICAS SALUD SURA ALTOS DEL PRADO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102165	14	AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA URGENCIAS ALTOS DEL PRADO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102191	04	INSTITUTO DE TRANSPLANTE DE MEDULA OSEA DE LA COSTA IPS S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102269	01	CLINICA SALUD LA CONCEPCIÓN LIMITADA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102344	01	SALUD SOCIAL S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102351	01	UNIDAD AMBULATORIA MURILLO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102355	01	CLINICA CENTRO S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800102477	01	FUNDACION CAMPBELL	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	

1 2



Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo: Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica — Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 745-IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES

Horarios

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 27 de febrero de 2024 (3:34 p.m.)

Excel | Word | Texto

(148) registros encontrados.

1 2 3

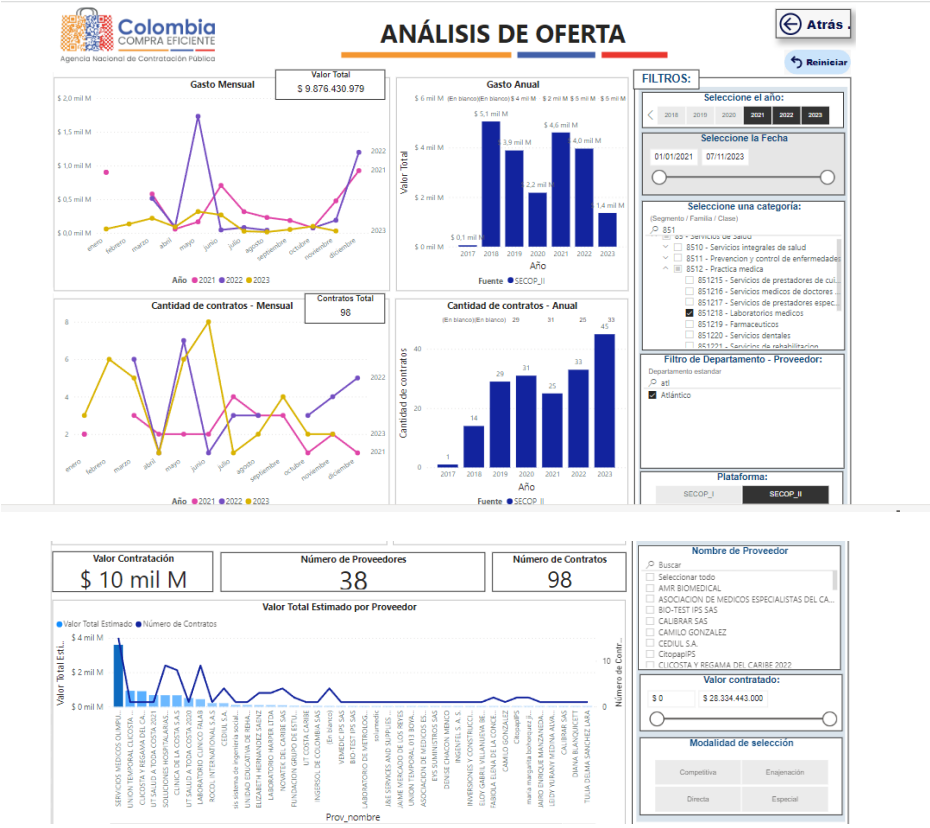
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100036	01	INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	01	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	08	UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA LOS ANDES	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	21	CLINICA GENERAL DEL NORTE SEDE HOSPITALARIA 2	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100058	01	INVERSIONES IMÁGENES VITALES DE LA COSTA S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100084	01	UNION VITAL S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100085	01	UROCENTRO LTDA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100118	01	CLINICA JALLER S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100135	01	CEDIUL S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100166	01	MARTHA LUCIA MARRUGO FLOREZ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100209	01	ANDRES GUILLERMO DIAZ DONADO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100253	01	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS I.P.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100278	01	IPS CLINICA DE LA COSTA S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100278	04	CLÍNICA DE LA COSTA S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100283	01	LUPO RAMON MENDEZ DURAN	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100308	01	CARDIODIAGNOSTICO S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100328	01	IPS CLINICA SAN IGNACIO LTDA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100359	01	ESPERANZA BURGOS LARA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100471	01	RODRIGO ALBERTO OTERO MERLANO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100484	03	VITALSALUD DEL CARIBE SEDE LAS DELICIAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100494	01	IPS PEREZ RADIOLOGOS S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100494	02	IPS PEREZ RADIOLOGOS S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100494	04	PEREZRADIOLOGOSSAS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100494	05	IPS PEREZ RADIOLOGOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100531	01	CLINICA MEDIESP S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100533	01	ECOCARIBE CENTRO MEDICO S.A.S. IPS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100613	13	IPS SURA URGENCIAS BARRANQUILLA SUR	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100613	15	IPS SURA INTEGRAL	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100650	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MÉDICO ASISTENCIAL S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100652	01	CENTRO DE VIDEO ENDOSCOPIA DIGESTIVA-CEVIED	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100655	01	MAXIVISION LTDA IPS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100657	01	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100789	01	CLINICA REINA CATALINA S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100798	01	CARLOS ENRIQUE SAAD CURE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100929	01	CLINICA CARRIAZO S.A	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100930	01	NOVAVISION CLINICA LASER S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100950	01	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100950	02	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE ALEGRA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100950	03	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100950	04	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - SEDE VIVA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100950	05	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE - SEDE 3 ALKARAWI	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100951	01	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE S.A.S	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100951	02	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE SAS-SALA AZUL	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100951	03	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE SAS - SEDE VIVA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101094	01	ANGIOLAB LTDA.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101106	01	CLINICA LA ASUNCION	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101127	01	TAMARA IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101127	03	TAMARA IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S. SEDE CORDIALIDAD	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101127	04	CLUB DE LEONES MONARCA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800101213	01	SABBAG RADIOLOGOS LTDA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	

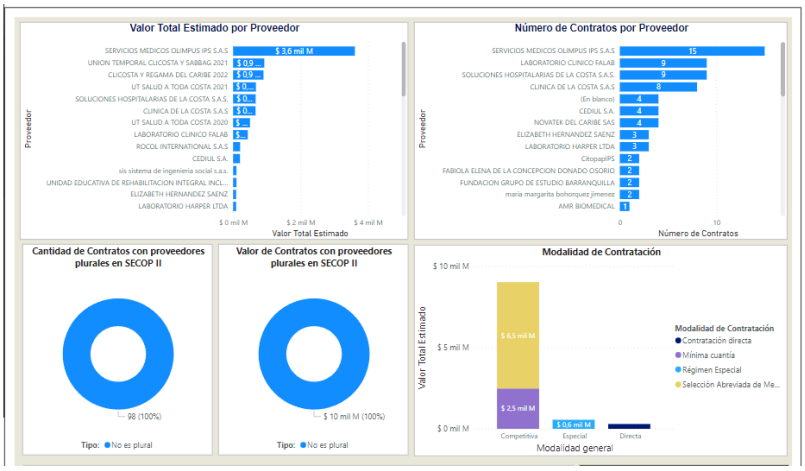
1 2 3

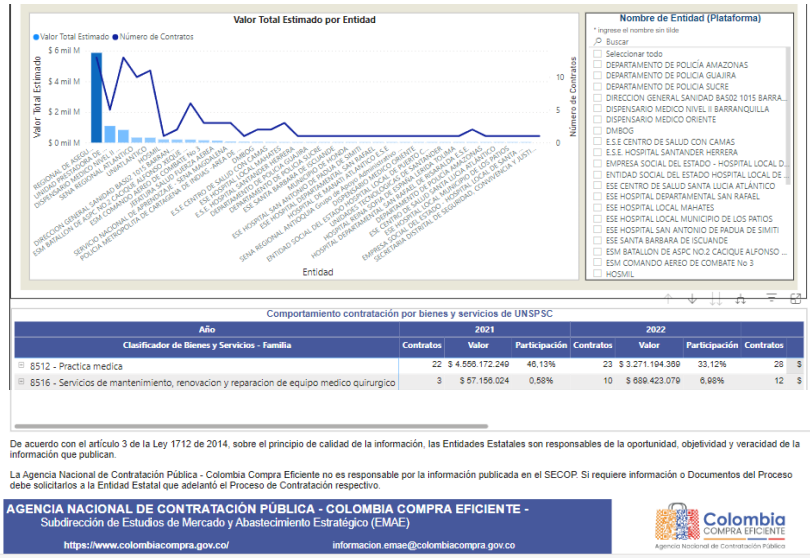
Adicional a esta revisión de los prestadores disponibles en la ciudad de Barranquilla, a nivel nacional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la oferta de servicios que se encuentra incluida

en el segmento 851218 relacionado con los servicios médicos de imágenes diagnósticas el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8512 - Practica medica	22	$ 4.556.172.249	46,13%	23	$ 3.271.194.369	33,12%	28
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	3	$ 57.156.024	0,58%	10	$ 689.423.079	6,98%	12

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente
Agencia Nacional de Contratación Pública

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a la necesidad del SENA Regional Atlántico y al consumo histórico de la entidad, se estima el valor del proceso en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), el

cual será distribuido en dos (2) lotes de igual valor, es decir, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00). Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16424 de veintisiete (27) de febrero de 2024.

En atención al tipo de servicio requerido, los proponentes presentarán su oferta en precios unitarios y la adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto de cada lote. Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto disponible para la contratación, y el contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con la prestación de servicios.

Añádase, por último, que de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, se exceptúan del impuesto IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).

Para el presente proceso de contratación no se ha precisado realizar cotizaciones del servicio requerido, toda vez que los parámetros para contratar se encuentran establecidos en la Resolución 0824 de 2022, "*Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA*", por lo que se acudió a los antecedentes históricos de la contratación del servicio de IMÁGENES DIAGNÓSTICAS con el fin de determinar la asignación del presupuesto del mismo.

Teniendo en cuenta que el porcentaje de ejecución de los contratos será variable durante la presente vigencia; es decir, el servicio podría ser prestado con mayor o menor frecuencia en determinados períodos del año, corresponde realizar dos contratos con monto agotable.

Por lo anterior, se adjudicará a cada contratista el valor total del presupuesto disponible de cada lote para la contratación, y cada contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con el consumo.

Así pues, téngase la Resolución 0824 de 2022 del SENA, pues, como documento anexo que permita validar y certificar el proceso actual de contratación.

Por tratarse de un contrato de servicios abierto de naturaleza imprevisible e irresistible, no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios, por lo que cada contrato será a monto agotable, de acuerdo a la necesidad del servicio, y se deberá tener en cuenta el agotamiento del presupuesto, es decir, SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

LOTES	VALOR
Lote 1	$30.000.000,00
Lote 2	$30.000.000,00

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-03**	**$60.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
16424	2024-02-27	31/12/2024	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	SESENTA MILLONES DE PESOS	$60.000.000

				PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas que con respecto a éstas se establecen, son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Monto agotable

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

i. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este consagradas en la normatividad vigente.
7. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

ii. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. De igual forma, deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos, de acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2009.
2. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
3. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
• Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.
• Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias.
• Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.
• Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos

por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
• Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
4. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.
5. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
6. Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario
7. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.
8. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la Resolución 1-00824 de 2022 por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.
9. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta.
10. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 1-00824 de 2022 SENA.
11. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.
12. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias, títulos especiales y/o habilitaciones exigidas por la ley, autoridades administrativas, sanitarias o civiles y demás condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019 según indicaciones de su implementación.
13. Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial.
14. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.

15. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
16. Todo servicio debe ser autorizado por médico Asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.
17. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda, la cual hace parte vinculante del contrato.
18. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
19. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
20. Entregar al SENA o permitir al auditor verificar información sobre los indicadores de calidad reportados, según Resolución 1446 de 2006 y 256 de 2016.
21. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
22. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
23. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita, conforme lo establecido en la normatividad colombiana vigente, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
24. Los prestadores deben tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:

- Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de estos.
- No se debe prescribir productos Fito terapéuticos, cosméticos, homeopáticos.
- No se autorizan complementos vitamínicos ni complementos nutricionales, solo en caso de desnutrición comprobada o en aquellos casos donde se demuestren patologías carenciales, certificadas por especialista.

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

2. Suministrar al prestador de servicios la información general de la población objeto del contrato, con los datos sobre su ubicación geográfica, modelo de atención definido por la entidad para sus beneficiarios.
3. Suministrar información a cada prestador sobre la red de servicios, indicando el nombre, ubicación de los prestadores de servicios de salud con el tipo y complejidad de los servicios contratados, que garanticen la oportunidad, integralidad, continuidad y accesibilidad a la prestación de servicios de la población a cargo del SMA.
4. Suministrar mecanismos y medios de difusión y comunicación de la red de prestación de servicios a los beneficiarios.
5. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
6. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA, Resolución No 202 de 2014.
9. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
10. Aquellas que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.
11. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes y servicios prestados y/o entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
12. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto de contratación disponible, lo que primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Atlántico (Colombia), en las instalaciones del proponente seleccionado cuando los usuarios sean remitidos desde el Servicio Médico Asistencial del SENA.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)	De conformidad con la ejecución del contrato.	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. El Servicio Médico Asistencial del SENA, aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados. Posteriormente, el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico de la Regional Atlántico revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor devolverá la factura con

		todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. El valor del contrato será cancelado mediante actas o pagos parciales posteriores a la entrega de los servicios, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: 1. El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad de este que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. 2. Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes 3. Los reportes de eventos adversos de acuerdo con la Resolución 256 de 2016 y documentos relacionados. 4. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas

		no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Procedimiento para el Pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales

	no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

	Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación**:**

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000.

En caso de no realizar esto en la factura usted deberá realizar posteriormente lo siguiente: Deberá enviar el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El asunto del correo remisorio debe tener el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, el cual sería de la siguiente manera: 36-02-00-008-000000; XXXXX; XXXX@sena.edu.co

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Servicio Médico Asistencial, como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, con el apoyo del auditor del servicio médico asistencial.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso a monto agotable, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto disponible, es decir, SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) destinado para el proceso de contratación, distribuidos en 2 Lotes de igual valor, tal como se detalla a continuación:

LOTES	VALOR
Lote 1	$ 30.000.000,00
Lote 2	$ 30.000.000,00

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

1. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 0824 de 2022 para las Ayudas diagnósticas de imagenología las tarifas aplicables será según nivel tecnológico ISS 2001, incrementado máximo hasta el 128,35%, por lo tanto, la escogencia recaerá sobre aquella oferta cuya sumatoria de todos los porcentajes (%) incrementados sea inferior, es así como se determinará la oferta de menor valor, siempre que se encuentre dentro de los precios límites de la Resolución 0824 de 2022 y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, esto es, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga la sumatoria de incremento más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el incremento más bajo (cuya sumatoria de todos los porcentajes (%) de incremento por cada uno de los ítems unitarios ofertados sea el más bajo) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo incremento más bajo (cuya sumatoria de todos los porcentajes (%) de incremento por cada uno de los ítems unitarios ofertados sea el más bajo) previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el incremento más bajo (cuya sumatoria de todos los porcentajes (%) de incremento por cada uno de los ítems unitarios ofertados sea el más bajo) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) incremento mas bajo (cuya sumatoria de todos los porcentajes (%) de incremento por cada uno de los ítems unitarios ofertados sea el más bajo) y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

- ✓ **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo al presente proceso. **Formato No. 08 Oferta Económica**

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 0824 de 2022, "*Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA*".

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado lo ofertado para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible por lote. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Experiencia.
c) Capacidad Financiera

20.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

20.1.1. Carta de presentación de la oferta **Formato No.01**:

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

20.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.

- Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal.

- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un

apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas Certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las Certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- •**Establecimiento comercial, sucursal o agencia:** Dada la limitación territorial al Distrito de Barranquilla, se verificará que el proponente tenga establecimiento comercial, sucursal o agencia dentro del distrito mencionado, con el fin de garantizar el cumplimiento en los tiempos de entrega de los medicamentos.

- •**Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- •**Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

- En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

20.1.3. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos **Formato No. 02**.
20.1.4. Acta de constitución de colaboración. Solo si aplica, use el formato que le corresponda: **Formato No 3A. Consorcio o Formato No 3B. Unión temporal.**

20.1.5. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Use el formato que le corresponda: **Formato 5A. Persona Jurídica o Formato 5B. Persona Natural.**

20.1.6. **Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades**: Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

20.1.7. Planilla de pago de seguridad social período vigente.

20.1.8. Registro Único Tributario RUT: El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.

20.1.9. Documento de identificación del representante legal: Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

20.1.10. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

20.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva

20.1.12. Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva

20.1.13. Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

20.1.14. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No. 06.**

20.1.15. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única **Formato No. 09.**

20.1.16. Formato No. 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades. **Formato No. 10.**

20.2. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la prestación de los servicios enunciados en la ficha técnica. Para lo cual deberá anexar las certificaciones correspondientes o actas de liquidación.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- **OPCIÓN 1:** Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
- **OPCIÓN 2:** Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos correspondientes que acrediten la realización de contratos celebrados, ejecutados y/o en ejecución, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá anexar mínimo una, máximo tres certificaciones.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c) Nombre y/o razón social del Contratista
d) Dirección y número de teléfono del contratante.

e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.
Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

20.3. CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las Mipymes, precisando que ello se

encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, **pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.".** Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a Mipymes, este criterio no podrá ser aplicado.

Para el caso de las mipymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en el **requisito habilitante de experiencia**, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes:

Criterio de evaluación: La experiencia será avalada con la acreditación de un (1) año de experiencia en el ejercicio de la prestación de los servicios enunciados en la ficha técnica. Para lo cual deberá anexar las certificaciones correspondientes o actas de liquidación.

Las disposiciones indicadas en el numeral 20.2. EXPERIENCIA que no señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

20.4. REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Formato No 7.	Precontractual

Certificar que en la atención médica los equipos se encuentran debidamente calibrados (si aplica)	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual
Certificación suscrita por el representante legal donde se compromete a entregar toda la documentación técnica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran establecidos como requisitos contractuales dentro del estudio previo. (Formato No. 11)	Precontractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso de que aplique.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

20.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

20.5.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

20.6. REQUISITOS PONDERABLES

N/A

20.7. REQUISITOS TÉCNICOS

Precontractuales:

1. Anexar documento firmado por el representante legal donde conste la atención preferencial y oportuna a pacientes del SENA, según lo concertado con el paciente o su familiar y previa autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico.
2. Anexar copia de Certificado de Habilitación. Conforme al cumplimiento de lo exigido para la prestación de servicios ofertados en el objeto de la invitación y ficha técnica de acuerdo al registro de habilitación vigente según Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019.
3. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal que se tiene socializado el manual de seguridad del paciente, según la oferta de servicios, durante el proceso de atención, verificable por el SENA.
4. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal condiciones de comodidad y confort antes y durante el proceso de atención, verificable por el SENA.
5. Presentar pantallazo de habilitación e inclusión en el registro especial de prestadores, REPS en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).
6. Certificar por escrito firmado por el proponente y/o representante legal el nombre completo, cargo y contacto del funcionario asignado para conjuntamente solucionar barreras en el proceso de atención de nuestros beneficiarios.
7. Anexar todos los formatos solicitados por la entidad.

21. ANALISIS DE RIESGOS

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación a los impuestos, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o

que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Todos los análisis de riesgos se encuentran consolidados en el Anexo No. 2 Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: 3. MATRIZ DE RIESGO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS.

22. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de responsabilidad civil profesional para profesiones médicas,** **clínicas y hospitales o de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil profesional, no menor a 200 SMLMV, la cual mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del Contrato. En caso de contar con una póliza vigente este se compromete una vez se venza el plazo de la misma ampliarla hasta cubrir la vigencia del contrato.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a mipymes en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo termino

para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados co006E la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del presupuesto estimado para el proceso de modalidad de Mínima Cuantía que no excede el umbral de MIÝMES, el presente proceso será convocado a limitar Mipymes territoriales, siempre que se reciban por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar y que cumpla con los requisitos antes dicho.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X

MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X
VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación con la documentación soporte que deben presentar los proponentes interesados en participar en el proceso, para la elaboración del presente Estudio Previo se han tenido en cuenta cuestiones en materia de licencias, permisos y autorizaciones, así como requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica.

29. ANEXOS

Anexo Matriz de riesgo
Resolución No. 0824 de 2022
Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Formato No 3A. Constitución de consorcio.
Formato No 3B. Constitución de unión temporal.
Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formato 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.
Formato 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Formato No 8. Anexo de la oferta económica.
Formato No. 9. Declaración de multas e incumplimientos
Formato No. 10. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No. 11. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST.

30. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: mazamora@sena.edu.co

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2024.03.12 17:09:33 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó aspectos técnicos:
Víctor Fabian Arbeláez Torrejano. - Coordinador del Servicio Médico Asistencial Regional Atl.
Revisó aspectos técnicos:

Antonio José Orozco De La Hoz. – Auditor del Servicio Médico Asistencial Regional Atlántico.
Proyectó aspectos jurídicos:

Michelle A. Zamora L. - Apoyo Jurídico Gestión Contractual Dirección Regional Atlántico.
Revisó aspectos jurídicos:
Jennifer Ibarra Correa- Abogada de contratación Dirección Regional Atlántico.
Reviso aspectos ambientales y de SST:
Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético
Reviso: Karol Urrea Polo- dinamizador ambiental y energético regional
Reviso: Blanca Muñoz C. – Profesional HYSI Regional.